

Mendoza, 10 de diciembre de 2021

VISTO:

Lo dispuesto por el art. 31 de la Ley N°8008 y modificatorias; lo establecido por los arts. 10, 161 y ccs. de la Ley N°8706 y resolución de procuración general 460/17.-

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en el Expte. N° EX-2021-02268475- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, se tramita el pago de las licencias no gozadas del ex agente MONTERO SERGIO DANIEL, en virtud de la finalización de la relación laboral a partir del día 9 de marzo de 2020, según fue dispuesto mediante Resolución de Procuración General N°35/2020.

Que mediante dicha Resolución, el Procurador General autoriza al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal a realizar la liquidación final de los importes adeudados por los distintos conceptos derivados del empleo público, en los términos de la Ley N° 5.811.

Que la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal, informa las licencias anuales ordinarias no gozadas por el ex agente MONTERO SERGIO DANIEL, señalando además que registra un saldo no gozado correspondiente al proporcional devengado durante el año 2020 y hasta la fecha de su efectiva baja.

Que la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no ha presentado objeción alguna a los cálculos efectuados por el Departamento de Liquidación de Haberes del SAF-MPF.

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General ha emitido el Dictamen Jurídico correspondiente.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad otorgada por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia y de conformidad con las disposiciones legales arriba citadas,

Presupuestaria P96007- MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- Partida PERSONAL- 41101.00-, PRESUPUESTO 2021-MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL,

III-) AUTORIZAR al Departamento de Liquidación de Haberes del SAF-MPF, a efectuar la liquidación y las registraciones presupuestarias correspondientes a la cancelación definitiva de los importes que surjan del cálculo en Orden 20, conforme lo aquí ordenado, en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.

FZ
SGC



LIC. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza